

RESOLUCIÓN No. 082-P-CEAACES-2014

Francisco Cadena
Presidente

**CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE
LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CEAACES)**

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Sistema de Educación Superior, se regirá por: “1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación”;
- Que** el artículo 171 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 298, de 12 de octubre de 2010, dispone que el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES) es el organismo público técnico con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa;
- Que** el artículo 173 de la LOES dispone: “El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación, clasificación académica y el aseguramiento de la calidad (...)”;
- Que** de conformidad con lo establecido en el artículo 175 de la LOES, el señor Presidente Constitucional de la República, economista Rafael Correa Delgado, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1514, de 15 de mayo de 2013, designó a Francisco Cadena como su delegado al CEAACES;
- Que** mediante Resolución Nro. 001-049-CEAACES-2013, de 05 de junio de 2013, el Pleno del CEAACES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175, inciso segundo de la LOES, eligió a Francisco Cadena como Presidente de este Consejo;
- Que** el artículo 176 de la LOES, al establecer las funciones del Presidente del CEAACES, señala, entre otras: “Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del organismo”;
- Que** el artículo 31 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior, establece como deberes y atribuciones del Presidente del CEAACES, expedir resoluciones en representación de este Consejo, dirigir a sus unidades técnicas y administrativas; y, autorizar los gastos e inversiones, la contratación de bienes, obras y servicios, y, en general, cualquier acto que comprometa fondos que estén contemplados en los presupuestos del CEAACES y que de acuerdo a la ley sean de su competencia;
- Que** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS”;
- Que** el artículo 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los

Página 1 de 6

Germán Alemán E11-32 y Javier Arauz
Quito- Ecuador

proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec (...);

- Que** mediante Memorando No. CEAACES-DTH-2014-0431, de 11 de julio de 2014, el Director de Talento Humano se dirigió al Coordinador General Administrativo Financiero de este Consejo, informando sobre la inminente terminación por cumplimiento del plazo del Contrato No. 00000052, cuyo objeto consiste en “La Prestación del Servicio de Transporte para los Servidores Públicos y Trabajadores del CEAACES”;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-CGAF-2014-0170-M, de 11 de julio de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero de este Consejo se dirigió al Presidente del CEAACES, solicitando autorización para el inicio del procedimiento de contratación pública cuyo objeto consiste en la adquisición del “Servicio de transporte para los servidores públicos y trabajadores del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior”, adjuntando los correspondientes términos de referencia;
- Que** mediante sumilla inserta en el Memorando referido en el párrafo anterior, el Presidente del CEAACES, dispuso: “*Autorizado proceder conforme a derecho*”;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-DAF-2014-0996-M, de 17 de julio de 2014, el Responsable Administrativo se dirigió al Coordinador General Administrativo Financiero de este Consejo, solicitando la emisión de la correspondiente Certificación Presupuestaria;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-DAF-2014-1047-M, de 24 de julio de 2014, el Responsable Administrativo se dirigió al Coordinador General Administrativo Financiero de este Consejo, para enviar un alcance al memorando referido en el párrafo anterior e indicando la forma en la que se realizará la distribución del presupuesto, tanto en el ejercicio fiscal 2014 como en el 2015;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-DAF-2014-1065-M, de 25 de julio de 2014, el Responsable Financiero se dirigió al Responsable Administrativo de este Consejo, certificando la existencia de recursos para el ejercicio fiscal 2014 “*en el ítem 530201 Transporte de Personal*” por el valor de 26.166,68 (veintiséis mil ciento sesenta y seis dólares con 68/100) y será considerado dentro de la proforma presupuestaria 2015 dentro del ítem 530201 “*Transporte de Personal*” por el valor de 53.333,36 (cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres dólares con 36/100)”;
- Que** mediante Certificación Presupuestaria No. 396, de 25 de julio de 2014, se encuentra presupuestada la actividad “Transporte de Personal”, por el monto de USD. 26.166,68 (veintiséis mil ciento sesenta y seis con 68/100, dólares de los Estados Unidos de América), con cargo a la Partida Presupuestaria No. 01 00 000 001 530201 1701 003 0000 0000;
- Que** mediante Certificación PAC No. CEAACES-DAF-ACP-2014-0014, de 28 de julio de 2014, la ingeniera Angélica Granja, Servidora de la Coordinación General Administrativa Financiera, certificó que la actividad: “Contratación del Servicio de Transporte para los Servidores Públicos y Trabajadores del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior”, se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Contrataciones de este Consejo, para el ejercicio fiscal 2014, por el monto de USD 70.800,00 (setenta mil ochocientos con 00/100, dólares de los Estados Unidos de América);
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-CGAF-2014-0184-M, de 30 de julio de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero se dirigió al Coordinador General de Asesoría Jurídica de este Consejo, solicitando la revisión de los pliegos y la elaboración de la Resolución de Inicio de Proceso No. SIE-CEAACES-006-2014, cuyo objeto consiste en la “Provisión del Servicio

de Transporte para los Servidores y Trabajadores del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior”;

- Que** mediante informe de viabilidad, de 31 de julio de 2014, la Dirección de Talento Humano, determinó que, conforme a las necesidades de este Consejo, es necesario contar con el “Servicio de Transporte para los Servidores del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior”;
- Que** mediante Resolución No. 073-P-CEAACES-2014, de 30 de julio de 2014, se designó al Dr. Nelson Medina Alvarado, Ph.D., para que subroge las funciones del Presidente titular de este Consejo del 02 al 10 de agosto de 2014;
- Que** mediante Resolución No. 074-P-CEAACES-2014, de 31 de julio de 2014, el Presidente Subrogante del CEAACES, aprobó los pliegos y autorizó el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-CEAACES-006-2014, cuyo objeto consiste en la “Contratación del Servicio de Transporte para los Servidores Públicos del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior”;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-CGAF-2014-0189-M, de 04 de agosto de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero se dirigió al Presidente Subrogante del CEAACES, solicitando autorización para la conformación de la Comisión Técnica para el proceso No. SIE-CEAACES-006-2014, para lo cual siguiere como Presidenta a la economista Silvana Fabiola Guambuquete Paredes, como delegado del área requirente al ingeniero Cornelio Guillermo Serrano Tapia y como técnico a fin a la ingeniera Rosa Espinosa Yacelga;
- Que** mediante sumilla inserta en el memorando referido en el párrafo anterior, el Presidente del CEAACES, dispuso: “*Autorizado proceder conforme a derecho*”;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-CGAF-2014-0191-M, de 05 de agosto de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero se dirigió a la economista Silvana Guambuquete Paredes, Directora Administrativa Financiera de este Consejo, comunicándole que ha sido designada como miembro de la Comisión Técnica para el proceso No. SIE-CEAACES-006-2014, cuyo objeto consiste en la “Contratación del Servicio de Transporte para los Servidores Públicos del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior”;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-CGAF-2014-0192-M, de 05 de agosto de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero se dirigió al ingeniero Cornelio Guillermo Serrano Tapia, Analista 3 de este Consejo, comunicándole que ha sido designado como miembro de la Comisión Técnica para el proceso No. SIE-CEAACES-006-2014, cuyo objeto consiste en la “Contratación del Servicio de Transporte para los Servidores Públicos del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior”;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-CGAF-2014-0193-M, de 05 de agosto de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero se dirigió a la ingeniera Rosa Inés Espinosa Yacelga, Analista 3 de este Consejo, comunicándole que ha sido designada como miembro de la Comisión Técnica para el proceso No. SIE-CEAACES-006-2014, cuyo objeto consiste en la “Contratación del Servicio de Transporte para los Servidores Públicos del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior”;
- Que** conforme Acta No.1, de 05 de agosto de 2014, los miembros de la Comisión designada para el presente proceso, designaron a la ingeniera Angélica Granja Tapia, servidora de la Coordinación General Administrativa Financiera, como secretaria del proceso No. SIE-CEAACES-006-2014,

cuyo objeto consiste en la “Contratación del Servicio de Transporte para los Servidores Públicos del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior”;

- Que** mediante Memorando No. 001-SIE-CEAACES-006-2014, de 05 de agosto de 2014, la Secretaria del presente proceso de contratación convocó a la sesión de verificación y contestación de preguntas y aclaraciones realizadas por los oferentes a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, misma que tuvo lugar el día 06 de agosto de 2014, a las 15h00;
- Que** conforme Acta No. 2, de 06 de agosto de 2014, los miembros de la Comisión designada para el presente proceso determinaron que no existen preguntas formuladas por los posibles oferentes a través del portal www.compraspublicas.gob.ec;
- Que** conforme Acta de Entrega Recepción s/n, suscrita por la señorita Patricia Guerrero, Recepcionista de este Consejo, se puede determinar que se recibieron 2 ofertas dentro del presente proceso de contratación;
- Que** mediante Memorando-002-SIE-006-2014, de 07 de agosto de 2014, la Secretaria del presente proceso de contratación, convocó a los miembros de la Comisión designada para el proceso No. SIE-CEAACES-006-2014, cuyo objeto consiste en la “Contratación del Servicio de Transporte para los Servidores Públicos del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior” a la reunión de apertura de sobres y convalidación de errores de forma, misma que tuvo lugar el 12 de agosto de 2014, a las 16h00;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-CGAF-2014-0207-M, de 12 de agosto de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, se dirige al Presidente de este Consejo, solicitando se designe como miembro de la Comisión del proceso No. SIE-CEAACES-006-2014, cuyo objeto consiste en la “Contratación del Servicio de Transporte para los Servidores Públicos del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior” a la ingeniera Vianey Michilena, toda vez que el ingeniero Cornelio Serrano se encuentra en goce de vacaciones;
- Que** mediante sumilla inserta en el memorando referido en el párrafo anterior, el Presidente del CEAACES dispuso “*Aprobado proceder conforme a derecho*”;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-CGAF-2014-0208-M, de 12 de agosto de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante de este Consejo se dirigió a la ingeniera Bernarda Vianey Michilena Chuma, Analista de la Dirección de Talento Humano, notificándole que ha sido nombrada como miembro de la Comisión del proceso No. SIE-CEAACES-006-2014, cuyo objeto consiste en la “Contratación del Servicio de Transporte para los Servidores Públicos del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior”;
- Que** conforme Acta No. 3, de 12 de agosto de 2014, los miembros de la Comisión designada para el presente proceso, realizaron la correspondiente apertura de sobres de las ofertas presentadas en el proceso No. SIE-CEAACES-006-2014, cuyo objeto consiste en la “Contratación del Servicio de Transporte para los Servidores Públicos del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior”;
- Que** conforme Acta No. 4, de 12 de agosto de 2014, los miembros de la Comisión designada para el presente proceso solicitan a los oferentes realicen la convalidación de errores de forma de las ofertas presentadas;

- Que** mediante Memorando No. 003-SIE-CEAACES-006-2014, de 15 de agosto de 2014, la Secretaria de la Comisión convocó a los miembros de la misma, a la reunión en la que se verificarán las convalidaciones de errores realizadas por los oferentes y la respectiva calificación técnica, a realizarse el día 19 de agosto a las 11h00;
- Que** conforme Acta s/n, de 18 de agosto de 2014, suscrita por la señorita Patricia Guerrero, se recibieron dos convalidaciones dentro del presente proceso de contratación;
- Que** conforme Acta No. 5, de 19 de agosto de 2014, los miembros de la Comisión designada para el presente proceso receptaron las convalidaciones presentadas por los oferentes;
- Que** conforme Acta No. 6, de 19 de agosto de 2014, los miembros de la Comisión designada para el presente proceso de contratación, realizaron la calificación de las ofertas presentadas, determinando que solamente califica la presentada por la compañía TRANSESCOLAR “8 de Octubre”, pues cumple con los requisitos establecidos en los pliegos y demás documentación pre-contractual;
- Que** mediante Memorando No. 004-SIE-CEAACES-006-2014, de 20 de agosto de 2014, la Secretaria del presente proceso de contratación, convocó a los miembros de la Comisión a la sesión de negociación;
- Que** el inciso tercero del artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “(...) De existir una sola oferta técnica calificada o si luego de ésta un solo proveedor habilitado presenta su oferta económica inicial en el portal, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión única de negociación entre la entidad contratante y el oferente. El único objetivo de la sesión será mejorar la oferta económica. Si después de la sesión de negociación se obtiene una oferta definitiva favorable a los intereses nacionales o institucionales, la entidad procederá a contratar con el único oferente”;
- Que** el artículo 47 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica: “(...) El objeto de la negociación será mejorar la oferta económica del único oferente calificado. En el proceso de negociación, la entidad contratante deberá disponer de información respecto de las condiciones de mercado del bien o servicio a adquirir, para lo cual tomará en cuenta, sin que sean exclusivos, los siguientes elementos: 1. Precios de adjudicación de bienes o servicios similares realizados a través del portal www.compraspublicas.gov.ec. 2. Proformas de otros proveedores del bien o servicio a contratar. 3. Información sobre el precio del bien o servicio que se pueda obtener de otras fuentes como cámaras o bolsas de productos, internet, entre otras. 4. En todo caso el oferente deberá rebajar su oferta económica en al menos el cinco por ciento (5%) del presupuesto referencial de la subasta inversa convocada. Este procedimiento de verificación de las condiciones de mercado del bien a contratar es de absoluta responsabilidad de la entidad contratante, la que en caso de omitir el mismo estará sujeta a las responsabilidades que establezcan las entidades de control. De la negociación se dejará constancia en un acta que se publicará en el portal www.compraspublicas.gov.ec. La negociación alcanzada no significa adjudicación de contrato.”;
- Que** mediante Oficio No. 001-SIE-CEAACES-006-2014, de 20 de agosto 2014, los miembros de la Comisión del presente proceso se dirigieron a la señora Paulina Elizabeth Castro Sáenz, Gerente de la Compañía TRANSESCOLAR “8 de Octubre” convocándole a la sesión de negociación, a realizarse el día 22 de agosto de 2014, a las 10h00;
- Que** conforme Acta No. 7, de 22 de agosto de 2014, los miembros de la Comisión realizaron la respectiva negociación, alcanzando un valor de USD 73.785,30 (setenta y tres mil setecientos ochenta y cinco con 30/100 dólares de los Estados Unidos de América), equivalente al 6% (seis por ciento) menos del valor del presupuesto referencial; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 176 de la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículos 44 y 47 de su Reglamento General:

RESUELVE:

Artículo Único.- Adjudicar a favor de la compañía TRANSESCOLAR “8 DE OCTUBRE” S.A. el proceso No. SIE-CEAAACES-006-2014, cuyo objeto consiste en la “Contratación del Servicio de Transporte para los Servidores Públicos del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior”, por un valor de de USD 73.785,30 (setenta y tres mil setecientos ochenta y cinco con 30/100 dólares de los Estados Unidos de América).

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Notifíquese la presente Resolución a la compañía TRANSESCOLAR “8 DE OCTUBRE” S.A.

Segunda.- Publíquese la presente Resolución a través del Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Tercera.- Se encarga la elaboración del contrato correspondiente a la Coordinación General de Asesoría Jurídica.

Cuarta.- Encárguese al Coordinador General Administrativo Financiero la ejecución de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la ciudad de Quito D. M., a los 27 días del mes de agosto de 2014.

Francisco Cadena
Francisco Cadena
Presidente



CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

	NOMBRE	AREA	SUMILLA
Revisado por:	Ab. Juan Francisco Delgado	Coordinador Jurídico	<i>[Signature]</i>
Elaborado por:	Luis Jeria Pinto	Analista	